I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002464

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 26 DIC 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6081/2013; el Memorándum N°1000/919/2013 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/2071/2013 y N°202/2192/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/2071/2013, se aprobó el **Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo,** fecha 07 de agosto de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, modificado por Decreto Exento N°202/2192/2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 18 de diciembre del 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **OSCAR FELIPE SILVA PINTO**, cédula de identidad N°15.539.294-0, para que en el marco de **Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo**, realice la función de generar actividades de pausa laboral entre las integrantes de la red básica Chile Crece Contigo, sean estos CESFAM y Jardines JUNJI.

2. El contrato rige a contar del 01 de diciembre de 2013 al 01 de enero de 2014.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **OSCAR FELIPE SILVA PINTO,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **OSCAR FELIPE SILVA PINTO** la suma de $500.000.- (quinientos mil pesos) brutos, en una cuota, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El contratado sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002464

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

4. Se deja expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

5. Las funciones para las que se contratan, estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Acción Social.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 114.05.34 "Aplicación de Fondos en Administración Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dpto. Acción Social
Secplan
Interesado
Página Web